

N° 3254

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 190 Martes 08-10-19

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 217 08-10-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO N°41911 - H – COMEX

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 386-2017 (COMIECO-EX) DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, QUE APRUEBA EL "PROCEDIMIENTO CENTROAMERICANO PARA LA FACILITACIÓN DEL TRÁNSITO TERRESTRE DE ENVÍOS DE SOCORRO" Y SU ANEXO

DECRETO N° DE- 41939-H-MIDEPLAN-P

EL PODER EJECUTIVO DESTINARÁ ₡1.500.000.000,00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE COLONES EXACTOS) PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA PARA PARTIDAS ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

REGLAMENTOS

AVISOS

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

REGLAMENTO ELECTORAL DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

COMITÉ ELECTORAL PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE INSCRIPCIONES

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DOCUMENTOS VARIOS

- GOBERNACION Y POLICIA
- AGRICULTURA Y GANADERIA
- EDUCACION PUBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGIA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS
- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES
- NOTIFICACIONES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

AVISOS

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONTRALORÍA DE SERVICIOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

REFORMAS REGLAMENTO DE VENTAS ESTACIONARIAS. SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA NO VINCULANTE, POR UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EL PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE VENTAS ESTACIONARIAS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO CENTRAL
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- UNIVERSIDAD NACIONAL
- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE OROTINA

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SALUD
- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- AVISOS

FE DE ERRATAS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

Pensión de Gracia.—San José, a las 9:00 horas del 4 de octubre del 2019.—Que mediante resolución JNPA-63-2019 de las 2 horas del 13 de junio del 2019, a nombre del solicitante Molina Sánchez Rafael, mayor, casado, vecino de Cartago y cédula de identidad 301630370, en el edicto de ley publicado en La Gaceta N° 181 de 25 de setiembre de 2019, se consignó por error como fecha de inicio de la vigencia del beneficio el 28 de setiembre del 2010, debiendo leerse correctamente que rige a partir de la inclusión en planillas. Es todo. — Luis Paulino Mora Lizano Director. — 1 vez. — (IN2019391464).

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

SEGUNDA PUBLICACIÓN

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 18-008175-0007-CO promovida por Francisco José Amado Quirós, José Antonio Miranda Núñez contra el artículo 45 de la Convención Colectiva de Trabajo del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por estimarlo contrario a los derechos protegidos en los artículos 11, 33, 46, 50, 57, 63, 68 y 74 de la Constitución Política, se ha dictado el voto número 2019-017954 de las once horas y cuarenta y dos minutos de dieciocho de setiembre de dos mil diecinueve, que literalmente dice:

«Se declara CON lugar la acción. En consecuencia, se anula por inconstitucional la norma contenida en el artículo 45 de la Convención Colectiva del Banco Popular en tanto establece el supuesto del pago del auxilio de cesantía en supuestos de renuncia del trabajador, eliminándose de tal artículo la palabra “renuncien”. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de entrada en vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. El Magistrado Salazar pone nota.»
Se hace saber que la anulación, inconstitucionalidad o eliminación indicada, rige a partir del momento que se indica en la parte dispositiva del voto. Expediente N° 18-008175-0007-CO. San José, 25 de setiembre del 2019.

Vernor Perera León
Secretario a. í.

O.C. N° 364-12-2017. — Solicitud N° 68-2017-JA. — (IN2019387427).